

## LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

### HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios de una persona natural que cuente con tecnológica en Gestión Documental y/u Organización de Archivos y/o Secretariado Ejecutivo y Computación y/o Asistencia Administrativa y/o Administración del Recurso Humano y/o afines al NBC según el SNIES. y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, experiencia relacionada y/o laboral mínima de nueve (9) meses en temas de apoyo administrativo y/o administración de información documental y/o gestión documental y/o actividades archivísticas, y/o actividades relacionadas con temas relacionados con la gestión documental y/o la gestión administrativa y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para la Dirección de Hidrocarburos.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil persona natural que cuente con tecnológica en Gestión Documental y/u Organización de Archivos y/o Secretariado Ejecutivo y Computación y/o Asistencia Administrativa y/o Administración del Recurso Humano y/o afines al NBC según el SNIES. y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, experiencia relacionada y/o laboral mínima de nueve (9) meses en temas de apoyo administrativo y/o administración de información documental y/o gestión documental y/o actividades archivísticas, y/o actividades relacionadas con temas relacionados con la gestión documental y/o la gestión administrativa y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Hidrocarburos, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar en el control y seguimiento los procesos y las tarifas de los combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles del grupo de combustibles líquidos.”**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

**Sandra Milena Rodríguez Ramírez**  
**Subdirectora de Talento Humano**



**APROBÓ**  
**SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21  
06-01-2026 06:36:51